



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 418/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 418/12

Sucre, 15 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DRIC. GAMLP de 24 de julio de 2012, emitida por la señora E. Janina Sánchez Durán, DIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN GAMLP, mediante la cual, hace conocer, que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) y (UCCI) la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, están organizando el "VII COMITÉ SECTORIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES", que se realizará en la ciudad de La Paz del 28 al 30 de agosto de 2012, en base a los siguientes Ejes Temáticos: **Eje 1.-** "Rol de los medios de comunicación en el sostenimiento de los estereotipos de género"; **Eje 2.-** "Pornografía y Turismo Sexual, Trata y Tráfico de Mujeres", solicitando designar a un representante (experto en el tema) para quien el Municipio de la ciudad de La Paz, cubrirá los gastos de hospedaje, alimentación y transporte interno, durante los días del evento.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, en favor de las CONCEJALAS: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y Sra. Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de que asistan y participen, en el "VII COMITÉ SECTORIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES", que se realizará en la ciudad de La Paz del 28 al 30 de agosto de 2012, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 27 al 31 de agosto de 2012.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento, que tiene relación con el art. 11 -k) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y Sra. Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de que asistan y participen, en el "VII COMITÉ SECTORIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES", que se realizará en la ciudad de La Paz del 28 al 30 de agosto de 2012, en base a los siguientes Ejes Temáticos: **Eje 1.-** "Rol de los medios de comunicación en el sostenimiento de los estereotipos de género"; **Eje 2.-** "Pornografía y Turismo Sexual, Trata y

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 418/12

Tráfico de Mujeres”, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 27 al 31 de agosto de 2012.

Art. 2° Páguense **PASAJES y VIÁTICOS** a favor de las CONCEJALAS que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

